

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 64/2013

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2012 sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

“Artículo 7. Cuota tributaria.

Epígrafe 2: Expedientes administrativos.

10.- Por la tramitación de expedientes de alteraciones catastrales:

Modelo 901: 9,62 euros.

Modelo 902: 47,80 euros.

Modelo 903: 23,60euros.

Modelo 904: 9,62 euros”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Villanueva del Rey a 8 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Pedro Barba Paz.